

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-05

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA APROBAR LAS ENMIENDAS AL PLAN VIAL DEL AREA METROPOLITANA DE MAYAGUEZ.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, faculta a la Junta de Planificación de Puerto Rico para preparar y adoptar planes viales.
- POR CUANTO:** Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad deberá estar de acuerdo con las recomendaciones de los planes viales.
- POR CUANTO:** El mapa de expansión urbana, elemento del Plan de Usos de Terrenos adoptado para el Municipio de Mayagüez el 12 de abril de 1978, mediante la Resolución PUT-29 y luego enmendado el 18 de septiembre de 1980, mediante la Primera Extensión de la Resolución PUT-29, contiene vías propuestas para el referido Municipio.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, luego de presentar en vista pública una solicitud de enmienda al Plan Vial de Mayagüez, para una Segunda Extensión a la Resolución PUT-29, denegó dicha solicitud de enmienda y la Segunda Extensión no se materializó.
- POR CUANTO:** Posteriormente, la Junta de Planificación realizó estudios más abarcadores sobre la situación prevaleciente, lo que le permitió hacer un análisis y diagnóstico de los principales problemas sobre usos intensos, accesibilidad y transportación en el Municipio de Mayagüez.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, luego de realizar los estudios correspondientes preparó y adoptó mediante la Tercera Extensión a la Resolución PUT-29, un Plan Vial para los Municipios de Mayagüez y Hormigueros el cual fue aprobado por el Gobernador el 25 de octubre de 1989.
- POR CUANTO:** La Autoridad de Carreteras y Transportación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, presentaron ante la consideración de la Junta de Planificación una re-evaluación de las vías propuestas en el Plan Vial

vigente, basado en sus estudios, acción que requirió enmendar el Plan que había sido adoptado y aprobado.

POR CUANTO: El Plan Vial que recoge las enmiendas sometidas fue presentado en vista pública el 23 de marzo de 1999 a los organismos gubernamentales, la ciudadanía y otras entidades, tanto públicas como privadas, ofreciéndoles amplia oportunidad de participar y comentar el mismo a todos los sectores interesados.

POR CUANTO: Con posterioridad a la vista pública se discutieron aquellos aspectos de principal atención, con entidades y organismos gubernamentales y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por la Junta.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, determinó en su reunión del 29 de septiembre de 1999, adoptar las enmiendas al Plan Vial del Area Metropolitana de Mayagüez mediante la Cuarta Extensión a la Resolución PUT-29.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueban las enmiendas al Plan Vial del Area Metropolitana de Mayagüez, adoptado por la Junta de Planificación el 29 de septiembre de 1999, mediante la Cuarta Extensión a la Resolución PUT-29.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 1 de febrero del 2000.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 16 de febrero del 2000.

Angel Morey
**Angel Morey
Secretario de Estado**